



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2025-MDUA/A.

Unión Asháninka, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

Que, estando el proveído de la Gerencia Municipal el INFORME N° 0103-2025-MDUA-OGPP-TML-J, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la autorización para realizar la formalización de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del mes de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 45° Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01. "Directiva para la ejecución Presupuestaria" las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, del inciso 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el informe N° 0103-2025-MDUA-OGPP-TML-J, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la autorización para realizar la formalización de las Notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática del mes de enero del 2025;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Notas de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático conforme en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" se presenta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento según su competencia

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMHA-MDUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

